1-

e

9 7.-

le

38

1

### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse de la correspondencia administrativa referente al

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcu-nidos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quincs céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarón previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de

pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolztín Oficial se halla de venta en la Um-prenta del Hospicio.

## LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyaccatos, Canarias y temitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias is an promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de storiacia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 is noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, "ajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a: final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 marzo 1931.)

## SECCIÓN PRIMERA

## Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 176.

Ilmo. Sr.: Convocadas en 18 de septiembre de 1930, oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Secretarias judiciales y formar un Cuerpo de as-Pirantes, oposiciones que en la actualidad se es-tán efect. tan efectuando, parece que es de justicia aplicar a aquellos que en ellos intervienen los mismos preceptos contenidos en la Real orden de 16 de mar-20 de 1931, que reguló la forma como podrían concurrir a las de Notarios los que por tener que ejercar a las de Notarios los que por tener que ejercer la fe pública electoral en las próximas elecciones, no pudieran comparecer ante el Tribuhal en los plazos señalados por el mismo, y exten-derse este beneficio a los funcionarios de las Ca-reras ludicionarios del Estarreras Judicial y Fiscal, a los Abogados del Esta-do, y en definitiva, a todos aquellos que por ejercer una función pública de cualquier naturaleza

que sea por haberse declarado por exigencias de la ley electoral, caducadas las licencias, pudieran verse imposibilitados de concurrir en los respectivos señalamientos, hechos para efectuarlas

Las razones expuestas justifican sobradamente la procedencia de esta disposición, y en su vir-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los plazos de referencia se observen las siguientes reglas:

1.ª Los Notarios, Jueces, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado, funcionarios habilitados para ejercer la fe pública electoral en las próximas elecciones de Concejales, Diputados provinciales y Diputados a Cortes, y cualquier clase de funcionarios públicos que residan fuera de Madrid y que a la vez hayan sido admitidos como opositores a Secretarios judiciales, actuarán cuando normalmente les corresponda, en primer o segundo llamamiento, pero si al corresponderles actuar en uno u otro, estuviere corriendo un perío-do electoral, hubiesen sido requeridos para ejercer la fe pública o no pudieran disfrutar de licen-cia por estar canceladas, el Tribunal les reservará su derecho de opositor para que lo ejérciten inmediatamente después de transcurrir el período res-

pectivo 2.ª Para que se dé la reserva del referido derecho, es condición indispensable que medie solicitud expresa para cada periodo, del funcionario correspondiente, dirigida al Presidente del Tri-bunal y presentada en el Ilustre Colegio de Secretarios judiciales de esta Corte, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación al lla-mamiento y acompañada del requerimiento o de la credencial original o en testimonio de la habilitación, según los casos; el Secretario del Tribunal expedirá recibo de la instancia y documentos que la acompañen, que constituirá el único |

título justificativo de la presentación.
3.ª El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio de Secretarios judiciales de esta Corte, seguidamente, relación de oposi-tores o en su caso, nombre del opositor a quien se reserve, con este motivo, su derecho de actuar y esta publicación que constará en el expediente de la oposición, será la que faculte únicamente para

ejercer tal reserva de derecho.

4.ª Una vez transcurrido el período electoral para el que un opositor haya solicitado y obtenido reserva, será llamado por el Tribunal con cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando menos, por medio de papeleta que se fijará en la correspondiente tabla de anuncios, y si dicho opositor dejare de presentarse, se entenderá perdido su derecho a actuar en primer llamamiento, o en definitiva decaído en su derecho de opositor si es en segunda convocatoria.

Estos opositores actuarán, en todo caso, antes

de los demás llamados para el mismo día.

5.ª El Tribunal resolverá las dudas que se susciten con motivo de esta Real orden, sin que contra su decisión, concediendo discrecionalmente la reserva o resolviendo con el mismo la duda, se dé recurso alguno.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo

de 1931.-Alhucemas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 27 marzo 1931).

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

#### REAL ORDEN

Núm. 471.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas unipersonales que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1930 han elevado a este Ministerio las Corporaciones y entidades a quienes, con arreglo a los expresados artículos, corresponde formularlas,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nom-brar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Física teórica y experimental (Optica y radiaciones), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza:

#### Presidente.

Don Blas Cabrera y Felipe, Consejero de Înstrucción pública.

#### Vocales.

Don Pedro Carrasco y Garrorena, individuo de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Don Ramón Jardí y Borrás, Catedrático de Acústica y Optica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Cabrera y Felipe, Catedrático de Fi-

sica teórica y experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Martinez Risco, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid Don Julio Palacios y Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

con

dia

lat

el

la sii

cio la

m br ce la er D er ca de

Don Miguel A. Catalán, Catedrático del Instituto-escuela de Madrid.

#### Presidente suplente.

Don Esteban Terradas e Illa, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y ex Consejero de Instrucción gública.

#### Vocales suplentes.

Don Vicente Inglada y Ors, individuo de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Don Fernando Ramón y Ferrando, Catedrático de Física general de la Facultad de Ciencias de la

Universidad de Valencia.

Don Paulino Savirón y Caravantes, Catedrático de Química teórica de la Facultad de Ciencias de la

Universidad de Zaragoza.

Don José María Planas y Freyre, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Madrid.

Don Demetrio Espurz y Campodarbe, Catedra-tico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Don José María de Castellarnau, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Natu-

rales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de marzo de 1931 .-- Gascon

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 25 marzo 1931.)

## SECCIÓN QUINTA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## Dirección general de Estadísticas.

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 25 del actual esta Dirección general ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del papel, impresión y tirada de 25.000.000 de fichas—en papel de la colidad literariente tamaño —en papel de la calidad litos corriente, tamaño 80 por 112 centímetros el pliego, con peso de 40 kilogramos la resma, que da 16.000 de ellas—distribuídas en los solos de las—distribuídas en los solos de las de l tribuídas en los colores siguientes:

7.119.000 fichas, en color amarillo. 4.443.000 fichas, en color gris. 530.000 fichas, en color verde. 7.088.000 fichas, en color rosa. 4.583.000 fichas, en color azul. 1.178.000 fichas, en color morado. 59.000 fichas, en color blanco.

e impresas con arreglo al modelo propuesto por esta Dirección esta Dirección general; contratándose la totalidad del expresado servici del expresado servicio, que ha de comprender también el embalaje de dichas fichas, para su envio a provincias, bajo el tiro de 120,000 constas. a provincias, bajo el tipo de 122.000 pesetas.

La subasta se efectuará en Madrid, en el local donde está instalada la expresada Dependencia y ante una Junta constituida, bajo mi presidencia, con el Jefe del Servicio general, los cuatro Jefes de Sección y el del Negociado de Censo de población, dependientes de este Centro directivo y un Abogado del Estado, afecto al Ministerio de Trabajo y Previsión, y de la celebración de dicha subasta se levantará acta extendida por un Notario de esta Corte; hallándose de manifiesto desde el dia de hoy hasta el 14 del mencionado mes de abril, inclusive, en la Sección 1.ª de la precitada Dirección general las muestras de papel y la modelación de las fichas, para conocimiento de quien desee interesarse por el suministro.

le la

Fi-

e la

e la

10

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicha Sección primera, duante las horas de once a trece de todos los días laborables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el dia 18 del mismo mes de abril, inclusive, y hora de las trece, y en los Gobiernos civiles de las provincias hasta el 16 del repetido mes de abril y y en las horas de despacho que tengan estable-

cidas. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto; la licitación versará sobre el precio global fijado, sin que por ningún concepto sea admitida variación alguna en las condiciones que se fijan para la calidad del papel, el tamaño de las fichas y su modelación; las propuestas se harán en papel timbrado de 3'60 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando, en otro pliego abierto. la carta de pago que acredite haber consignado en metálico, o su equivalente en efectos de la Deuda pública, en la Caja Central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 6.100 pesetas, que se requiere para poder tomar parte en la subasta.

Los licitadores habrán de acreditar también que se hallan al corriente en el pago de la contribución

industrial y del retiro obrero.

#### Modelo de proposición:

D..., vecino de..., enterado del anuncio publica-do con fecha... de... de 1931 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de las fichas que se expresan en el mis-mo, se compromete a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de... (aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado, en Pesetas en (letra clara) letra clara, para que no dé lugar a dudas).

La subasta y contratación del servicio se ajus-

taran a las normas siguientes:

El día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, en el local de la Dirección general de Estadística y ante la Junta que presidirá el ilustrisimo señor Director general, se procederá a la subasta subasta, con la apertura de los pliegos presenta-dos dentro del plazo legal, por los licitadores que hubieren cumplido los requisitos anteriormente fiados fijados.

2ª Verificada la subasta, se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, y en el caso en que resultaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de

la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la aquellas proposiciones, y si, finalizado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de

sorteo la adjudicación del servicio. 3.ª-Hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión la adjudicación definitiva del servicio y comunicada la Real orden correspondiente al rematante, éste quedará obligado a constituir, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad necesaria hasta completar el 10 por 100 de la total en que haya quedado rematado el servicio, y en el plazo de diez días, a partir de igual fecha, habrá de otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para lo cual dará conocimiento a la Dirección general de Estadística de haber hecho el depósito de la fianza definitiva y estar dispuesto a otorgar la escritura de obligación, bajo la pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subas-ta, si en los referidos plazos no cumpliese con estas obligaciones.

4.º—El suministro de la fichas ya impresas, se hará por entregas parciales no inferiores al doce por ciento de la cantidad total, en las fichas de cada clase, de diez en diez días, a contar de la fecha de la primera entrega, que se efectuará a los veinte días del otorgamiento de la escritura, debiendo quedar ultimado totalmente el servicio en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha del expresado otorgamiento, y de la recepción de cada entrega parcial se levantará un acta suscrita por la Comisión que al efecto designe el Ilmo. Sr. Director general de Estadística. Asimismo será de cuenta del rematante el embalaje de los expresados impresos, en cajas de madera reforzadas con tiras de igual clase, sujetas con flejes y capaces para contener cada una veinticuatro millares de tales fichas, a los efectos de su envío a provincias, según nota

que será facilitada previamente. 5.ª—En el caso de que las entregas sufriesen algún retraso en los plazos fijados en la regla anterior por causa del contratista, éste pagará la cantidad de ciento cincuenta pesetas por cada día de demora. Y si el servicio no se efectuase con sujeción estricta a las condiciones que anteriormente se determinan, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta

que el repetido servicio obtenga su más exacto

cumplimiento. 6.ª-El pago del servicio que se subasta se hará una vez aprobadas las actas correspondientes de recepción, por medio de libramiento, expedido con cargo al crédito consignado en la Sección 9.ª, capítulo 2.º, artículo 8.º, concepto 8.º del vigente presupuesto, y como pago del Estado, le serán aplicados los descuentos reglamentarios por la Administración.

7.4—En el caso de que la Dirección general de Estadística necesitase mayor cantidad de fichas que la fijada en esta propuesta, el contratista se compromete a facilitar las que sean precisas sin variación alguna en las condiciones de las fichas ni en su precio, no pudiendo exceder este suplemento de la quinta parte de lo contratado y, por consiguiente, sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios para el cumplimiento de la expresada obligación.

8.ª—El contratista del servicio abonará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en

M.C.L. 122

misma provincia, así como todos los gastos de la escritura, siendo de su cuenta el pago de los impuestos correspondientes.

Madrid, 23 de marzo de 1931.-El Director ge-

neral, Lorenzo Varela de la Cerda.

("Gaceta" 24 marzo 1931).

Núm. 1.500.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la imposición de contribución especial para subvenir a los gastos originados por la renovación de pavimento de aceras y arroyo de las calles de Santa Catalina (zona ensanche y prolongación), Méndez Núñez (zona ensanche), plaza de Castelar (entre Zurita y Moret) y plaza de Ariño, conforme a lo dispuesto en los ar-tículos 316, núm. 2.º y 332 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 357 del Estatuto municipal, queda expuesto el expediente al público en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro del expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 26 de marzo de 1931. – El Alcalde-

Presidente, G. Sancho Muñoz.

Núm. 1.498.

Comisión de Quintas del distrito de San Pablo. D. Basilio Ferrández Zaporta, Presidente de la

Comsión de Quintas del distrito de San Pa-

blo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Joaquín Rodríguez Moll, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Antonio Rodríguez Vicente, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Joaquín Rodríguez Moll.— Edad cuando desapareció 25 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular color pálido, frente plana, señas particu-

lares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalon, chaleco y americana, color negro, camisa

blanca, gorra y botas de color. Zaragoza, 25 de marzo de 1931.— El Presidente, Basilio Ferrández.

Núm. 1.483.

Berry

en las

La

y en

partie

canta

dose

energ

de de

con e

afect

de tr

BOLE

senta

lo es

del I

de S

Jefe

lefa

risti

de I

dur

de

recl

mie

ria

de

rec

dos

Dal

6

Za

## Jefatura de Obras públicas.

#### Notas-anuncios.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado.

La linea parte de Used y termina en el transformador situado en las afueras de Aldehuela de Liestos, con un ramal a Torralba de los

Frailes.

La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios y en su recorrido atraviesa terrenos de dominio particular y público de los términos de Used, Cubel, Aldehuela de Liestos y Torralba de los Frailes; solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamonte sobre terrenos de dominio público, per contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 20 de marzo de 1931. - El Ingenie-

ro Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 1.484.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado.

La línea parte de Valdehorna, y pasando por Balconchán, termina en el transformador situa-

do en las afueras de Orcajo.

La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios, y en su recorrido atraviesa terreno de dominio particular y público de los términos de Valdehorna, Daroca, Balconchán y Orcajo; solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamente sobre terrenos de dominio público, por contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan pre-sentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19. Zaragoza, 20 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis María Morana

Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 1.485. En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado. La línea parte de Gallocanta, y pasando por

M.C.D. 2022

Berrueco, termina en el transformador situado

en las afueras de Castejón de Tornos. La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios, ren su recorrido atraviesa terrenos de dominio particular y público de los términos de Gallocanta, Berrueco y Castejón de Tornos, solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamente sobre los terrenos de dominio público, por contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de la línea.

e ha

a de

ans-

uela

los

vol-

do-

de

alba

n de

ola-

por

los

1 de

azo

n el

re-

asi

eión

nas

alle

jie.

ha

de

112-

nio

de.

de

de

on

eta

el

50

10

0

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 19 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 1.474.

lefatura de Catastro de la Riqueza de Montes de la 17.º Región (Zaragoza-Soria).

Por el presente se anuncia que las caractedisticas forestales de Acered (partido judicial de Daroca) se encuentran expuestas al público urante treinta días, a contar del de publicación de éste, en el Ayuntamiento de Acered, para reclamaciones contra las asignadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Soria, a 20 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe de la 17.ª Regióu, Ricardo Sáenz Cenzano.

## SECCION SEXTA

N.º 1.437. Alfajarin.

Se hallan expuestos al público, en la secretata del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación los documentos siguientes, formados para el año actual.

Repartimiento general.

Idem de aprovechamientos de pastos vecinales.

Idem de prestación personal.

ldem de guardería rural. Idem de bebidas espirituosas.

Alfajarin, a 23 de marzo de 1931. — El Alcalde, Gregorio Bravo.

N.º 1.491. Borja.

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en su sesión del día 5 del actual, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclama reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. Padrón para la exacción del arbitrio sobre

casinos y círculos de recreo.

Padrón para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Padrón para el arbitrio sin carácter fiscal sobre tenencia de perros.

Reparto sobre guardería rural.

Borja, 26 de marzo de 1931. — El Alcalde, Juan A. Alzola.

Mezalocha. N.º 1.493.

Habiéndose declarado prófugo el mozo Macario Lostal Aparicio, hijo de Martín y de María, número dos del actual reemplazo, y cupo de este pueblo, por no haber comparecido por sí, ni por medio de persona alguna, al acto de la clasificación y declaración de soldados, por ignorado paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente, para que lo hagan ante la Junta de Clasificación el día 10 del próximo abril, que tendrá lugar el juició de revisiones en las oficinas cuartel de San Lázaro, Zaragoza; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Reglamento.

Mezalocha, 23 de marzo de 1931.-El Alcalde,

Antonio Bernad.

N.º 1.462. Quinto.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Pascual Tejero Zaneti, hijo de Fermín y María, y Manuel Badía Corral, hijo de Feliciano y Joaquina, números 3 y 26 del alistamiento del reemplazo actual y cupo de esta villa, ambos de ignorado paradero, se les cita y requiere para que comparezcan en el juicio de clasificación y revisión de este Ayuntamiento, que se celebra-rá, ante la Junta provincial, el día 30 de abril próximo, en el Cuartel de San Lázaro de Zaragoza, a las nueve horas; pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en jus-

Quinto, 25 de marzo de 1931. — El Alcalde,

Pedro García.

Purroy. M.º 1.415.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se detallan, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza sobre el repartimiento de utili-

dades. Recuento de ganadería.

Purroy, 22 de marzo de 1931.-El Alcalde, Antonio Gurrea.

San Mateo de Gállego. N.º 1.453.

Habiéndose declarado prófugo el mozo José Morellón Arévalo, hijo de Manuel y de Claudia, número 12 del actual reemplazo y cupo de esta localidad, por no haber comparecido por sí, ni por medio de persona alguna, al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le cita por medio del presente para que lo haga ante la Junta provincial de Clasificación el día 28 de abril próximo, que tendrá lugar el juicio de re-

M.C.D. 22

visiones, en las oficinas Cuartel de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades

San Mateo de Gállego, 25 de marzo de 1931.

El Alcalde, Macario Fernando.

N.º 1.480. Sigüés.

Declarado prófugo el mozo Francisco Belío Escuer, hijo de Juan y de Nicanora, número dos del alistamiento, cuyo paradero se ignora, se le cita por la presente, para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 13 de abril próximo, en el cuartel de San Lázaro (Zaragoza), en que tendrá lugar el juicio de revisión; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de represen-tación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sigüés, 25 de marzo de 1931. - El Alcalde,

Saturnino Contin.

Utebo. N.º 1.472.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Nicasio Cortés Pérez, hijo de Juan y Genoveva; Santos Gracia Gracia, hijo de Severo y Josefa, y Mauricio Mariano Morón Esteban, hijo de Mariano y Leonor, naturales de esta localidad, cuyos paraderos y el de sus padres se ignoran, por no haberse presentado por sí, ni representados por otras personas al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita y emplaza para que el día 28 de abril próximo, se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Zaragoza (cuartel de San Lázaro, Arrabal), en cuyo día habrá de de celebrarse el juicio de revisión; advirtiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Utebo, 25 de marzo de 1931.—El Alcalde, Ga-

briel Cebrián.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan. en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 ° 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.461,

PASCUAL LARGO, Salvador; natural de Noviercas, de estado soltero, profesión comercio, de 22 años; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el núm. 503 de 1920, sobre lesiones, contra el mismo y otros.

Núm. 1.438.

sito er

púmer

con C

rroy y nio Al

fa, res

ca, se

y 811 6

sus st

cuant

la ins

que d

conta

últim

el Bo

al e

form Da

nove

Secre

D. Fi

ció

pa

Ha

dade

Mong

tener

sacar

mera

que

expr

811 C

mer

linda

la iz

espa

tres

Pa

audi cine

del

las a

dad

rem

que

pud

a u

del efe

por

per

mit

8in

rer

P

UI

En

CASANOVA CRUZ, Cipriano; hijo de padre desconocidos, natural de Zaragoza, estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1'666 metres domiciliado últimamente en la Audiencia de Za ragoza; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para si destino a Cuerpo; comparecerá, en el térmio de treinta días, ante el Capitán Juez instructo del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Lui Caubot Rubio, residente en Mataró.

Mataró, catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno. - El Capitán Juez instructor, Luis

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.409.

#### Ateca.

D. Antonio de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Just de instrucción de la villa de Ateca y su par-

En virtud del presente se sacan a pública sibasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

En Cetina:

Una parcela de monte chaparral, comprendida en el lote núm. 1.º de la zona de cereales, cabeza de la Cañada, partida Vallejuelas y Peins Cortadas, de 2 hectáreas, 55 áreas 32 centiáreas tasada en 1.000 pesetas.

Otra parcela en el lote núm. 11 del plano de la 1.ª zona de leñas, barranco del Volante, par tida de Cabo de Gato, de una hectárea, 9 áreas

13 centiáreas; tasada en 700 pesetas. Otra en igual lote y partida que la anterior de una hectárea, 9 áreas, 13 centiáreas; tasada en 700 pesetas.

Y una casa, en la calle Castellana, núm. 27 de

Cetina; tasada en 4.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha fijado el día 30 de abril próximo, a las 12, en este Juzgado y en el de Cetina; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de los bienes; que de berán depositar previamente el 10 por 100 si menos del valor de transferencia menos del valor de tasación; que habrán de conformeros conformarse con los títulos existentes, con la demás provencio demás prevenciones de los artículos 1.500 y s guientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Ateca, a 23 de marzo de 1931. — Antonio de cente-Tutor. — Antonio (o-Vicente-Tutor. — Ante mí, José Rodriguez Co-

rral.

Núm. 1.486.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instal

Hago saber: Que en este Juzgado pende este diente promovid pediente, promovido por Isidro Baquer para que se declaro in til para que se declare justificado y se inscriba su nombre, en el Rozinta del del su nombre, en el Registro de la Propiedad partido, el dominio de partido, el dominio de un horno de pan cocer

M.C.D. 2022

sito en esta ciudad y su calle de San Antonio, número uno; que linda hoy, derecha entrando, con Catalina Maranillo, izquierda Mariano Purroy y espalda Gregorio Catalán, y antes Antonio Albiac, Manuel Maranillo y Valero Doñel-

dres

sol-

ra su

Luis

Juez

par.

1811-

ndi-

, ca-

eñas

o de

par.

rion

sada

) de

n el

que dos

de. O al

ı de

]85

1 81.

de

Co.

811

190,

fa, respectivamente.

En su virtud, se cita a los titulares de la finca, según el Registro, D. Iñigo Ballabriga Pinós, y su esposa D.ª Carmen Jimenez Poblador, o sus sucesores, así como a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el diez y nueve de diciembre último, en que se publicó el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongan al expediente, reclamando su derecho en forma.

Dado en Caspe, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Juan Llidó.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.499

#### Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Miguel Lorente Monguilod, en causa número 53 de 1929, por tenencia ilícita de arma de fuego, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que le fué embargado, y que a continuación se expresa:

Una casa y corral, sita en la villa de Tauste, y su calle de San Cristóbal, señalada con el número 37, de unos setenta metros cuadrados; que linda por la derecha con la de Agueda Usán, por la izquierda con la de Miguel Rodrigo y por la espalda con la de Francisco López: tasada en tres mil ochocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado, sito en Herrerías, cinco, principal, se señala la hora de las once del día veintitrés de abril próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que no existen títulos de propiedad de aquel inmueble, siendo de cuenta del rematante el propies.

rematante el proporcionárselos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintisiete

de marzo de mil novecientos treinta y uno. Francisco Mesa. El Secretario judicial, interino, L. Martín.

Núm. 1.469.

## Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de la Socieddad Anónima «Zaragoza Industrial», contra D. Isaac Ballorca, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que fueron embargados en aludido procedimiento y que constan reseñados en los Boletines Oficiales de esta provincia, número 35, correspondiente al día diez de febrero último, y de la de Burgos, número 33, correspondiente al día 11 del mismo mes, en cuyos periódicos oficiales se insertó el edicto anunciador de la primera subasta de tales bienes.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado y simultáneamente en la del de igual clase de Burgos, el día veintidós de abril próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose iguales advertencias, y bajo las mismas condiciones que en indicado edicto anunciando la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.— César de Prado.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.404.

#### Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación.

Por la presente se cita a un tal Pascual Cortés Lacruz, de 66 años, casado, hijo de Serafin y Vicenta, natural de Saviñán, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense de sus lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, a efectos del sumario 122 de 1931, sobre lesiones.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.405.

## Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 111-1931, sobre daños y lesiones, se cita a un tal Enrique, chófer, que conduciendo el automóvil propiedad de Enrique Navarro el día seis de marzo chocó con la bicicleta de Miguel Pas-

tor Cabello en la entrada al Paseo M.ª Cristina, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BCLETIN OFI-CIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.-El Secretario, Manuel

Serrano.

Núm. 1.426.

#### Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de once del actual, dictada en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre de la razón social «Andrés y José Nicolás», contra D. Vicente Espier, en reclamación de tres mil ciento setenta y una pesetas 25 céntimos, ha avordado se haga saber a dicho demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, que a designación del ejecutante le han sido reembargadas dos camionetas, marca «Chrevolet», matrículas Z. 3.865 y 3.969; y en su virtud se requiere de pago al Vicente Espier de dicha deuda, citándole a la vez de remate por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de de esta cédula en el Boletin Oficial de esta provincia, se persone en dicha demanda y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará . el perjuicio procedente.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento y citación, expido la presente, en Zaragoza, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.-El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.429.

#### Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado citar por la presente a Carmelo Lafuente, Santiago Simón, Pedro Higueras y Severiano Montoto Llera, domiciliados que estuvieron en esta capital, desconociéndose su actual domicilio, a fin de que comparezcan ante la Exema. Audiencia de esta ciudad, el día 22 de abril próximo y hora de las diez, con objeto de asistir, como testigos, al juicio oral de la causa núm. 244 de 1929, sobre lesiones, contra José Forniés y otro; bajo apercibimiento de pa-

rarles el perjuicio a que haya lugar. Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.-El Secretario, P. H., Il-

defonso Fernández.

Núm. 1.434.

#### Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación.

Por la presente se cita a Manuel Piqueras Moro, de 16 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Bartola, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Barráu, 44, y cuyo pa-

radero se ignora, a fin de que en el término quinto día comparezca ante el Juzgado de in trucción del distrito de San Pablo de Zaragon al objeto de ampliar su declaración como incl pado en el sumario ciento veinte de mil nove cientos treinta y uno, sobre supuesta sustra ción; bajo apercibimiento de que si no comp rece le parará el perjuicio a que haya lugar.

PRE

Ayunta Los de

Extran

Las

Provin toda la

BOLET

Las por Gi

Las cadas Los ridos virán del af

S. 1

Rea

per

sin

Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil 10 vecientos treinta y uno. - El Secretario, Manuel

Palomares.

Núm. 1.459.

#### Zaragoza.—San Pablo. Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Jua de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en ejecutoria de la causa número 30 1929, sobre hurtos, contra Antonio Inaga Rin dez, se requiere a éste por medio de la presen te, en atención a ignorarse su domicilio, a finde que manifieste si trabaja o no, dónde lo hace su caso y emolumentos que obtenga; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubier

Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil nove cientos treinta y uno.-El Secretario, Manuel

Palomares.

Núm. 1.460.

### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Miguel Montón Torcal, de unos 26 años, casado, pintor, domisilado últimamente en la calle del Norte, núm. 3,1 cuyo actual paradero se ignora, para que el el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pa blo de Zaragoza, a fin de prestar declaración como inculpado, en el sumario 118 de 1931. sobre tentativa de abusos deshonestos y ame nazas; bajo apercibimiento de que si no comrarece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil no vecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel

Palomares.

# CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta en la Secretaría de la Excma. Diputación

### PRECIOS

1'50 ptas. Por cada Sección electoral. Colección completa de listas de cada Distrito que tenga más de 50 Seccio-75 ptas. nes.....

IMPRENTA DEL HOSPICIO